

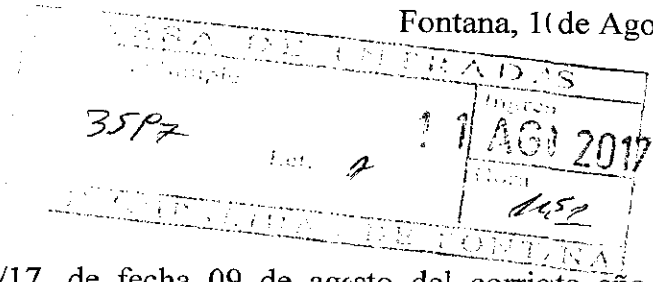
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MED. A. SALTA	
FECHA	FECHA
SAIDA	10:58
11 10 2017	
VISTO: 8-17 LET. S.M.	

ORDENANZA N° 193/17
Fontana, 10 de Agosto de 2017.-



La Actuación Simple N°174/17, de fecha 09 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para Donar inmuebles propiedad del municipio a favor del Sr Jorge Mariano Pacio el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección "A", Ch. 38, F. 170 del Departamento San Fernando y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para Donar los inmuebles propiedad del municipio a favor del **Sr. Jorge Mariano Palacio CUIL N° 20-3262111-2, 1 inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección "A", Ch. 38 Pc. 170** de una superficie de 550 mts², todos los datos antes referenciados según plano de mensura subdivisión 2-196/1, confeccionado por el Agrimensor Daniel Ricardo Cáceres M.P. 278 y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día 31 de Julio de 2017.

Que los inmuebles son propiedad del Municipio, conforme inscripción: Folio Real Matricula N° 37.133 de fecha 7/02/97 (en mayor extensión).

Que la solicitud se realiza en virtud del convenio suscripto entre la Municipalidad de Fontana la Familia Palacio en fecha 17 de noviembre de 2011 y de acuerdo al informe producido por el Arq. Santiago Vicentín Coordinador de la Dirección Arquitectura y Urbanismo AS N° 3495 LeV.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho registrado bajo A/S N° 185/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 23/17, de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/17.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

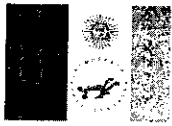
ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a DONAR los inmuebles propiedad del municipio a favor del **Sr Jorge Mariano Palacio CUIL N° 20-3262241-2, el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección "A", Ch. 38, Pc. 170** de una superficie de 550 mts², todos los datos antes referenciados según plano de mensura y subdivisión 20196/16.

ARTICULO 2º) ESTABLICER que el inmueble donado deberán ser destinados exclusivamente a vivienda y son intransferibles e inalienables por el término de diez años.

Gilda Gabriele Rolón
SECRETARIA DE CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Aalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 193/17
Fontana, 10 de Agosto de 2017.-

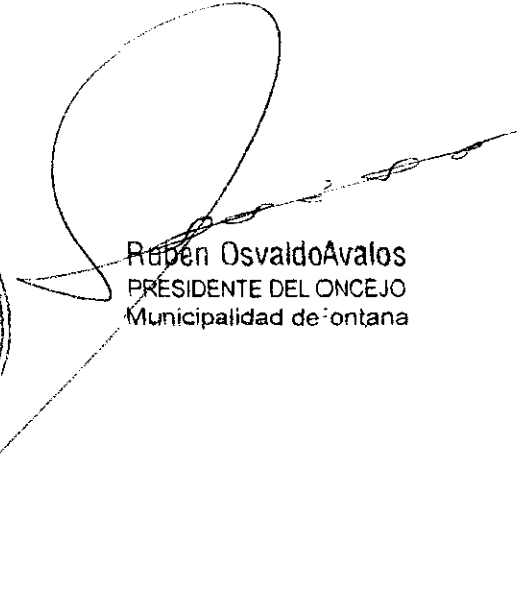
ARTICULO 3°) ESTABECE que la documentación adjunta a la A/S 17/17, en copia se a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5°) REGÍSTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



34PS	07	16/12
------	----	-------

FONTANA, 08 de Agosto de 2017

**REF: INFORME S/DONACION
INMUEBLE
IH 38 - PC 170**

Dra. CILIA FERNÁNDEZ AMENDRA
SECRETARIA DE GOERNO
Municipalidad de Fontana

S _____ / _____ / _____

Me dirijo a Ud. a fin de elevarle informe sobre donación de inmueble de referencia, los cuales están sujetos a convenio firmado oportunamente con la familia alacios.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

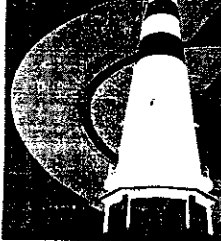
ARQ. SANTIAGO VICENTIN
COORDNADOR
Dcción. Arquitecta y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrigo cordiel"
9 de JUL 520 - TEL FAX: 0362 4475857 - 4463700



Rubén Osvaldi Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



INFORME

En virtud del convenio firmado entre la Municipalidad de Fontana y la familia Palacios en fecha 17 de noviembre de 2011, a continuación se detallan aspectos referidos al inmueble en cuestión y su respectivo beneficiario:

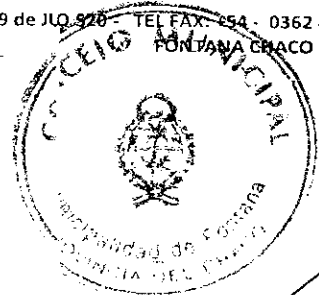
- El inmueble en cuestión se encuentran ubicado en la CHACRA 38, titular de dominio **MUNICIPALIDAD DE FONTANA – Folio Real N° 37.133**, el cual deberá ser adjudicado según convenio, de la siguiente manera:

Pc 170 – C 38 –irc. II – Sección A, de la Localidad de Fontana, con una superficie de 550,0 m², según plano de mensura y subdivisión 20/196/16.
Adjudicatario: JORE MARIANO PALACIOS – DNI N°: 32.622.11

Se adjunta copia del Plano de Mensura y el Convenio respectivo.-


Gladys Gabriela Ríos
 SECRETARÍA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"
 9 de Julio 928 - TEL FAX: 54 - 0362 4475857 - 4463100
 FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Aalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

CONVENIO DESOCUPACION

COMODATO

04
09

Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por el Intendente, Sr. Antonio José Fodas IN.I. N° 14.404.299, en adelante "La Municipalidad" y Antonio Roberto PALACIO NI N° 26.812.586; Jorge Mariano PALACIO DN: 32.622.411; Nancy Beatriz PALACIO DN: 26.339.329 actual ocupantes de parte de la H. 38, CIRC. II, SEC. A, Fontana, convienen en celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El Sr. Antonio Roberto PALACIO, Jorge Mariano PALACIO y Nancy Beatriz PALACIO se comprometen a desocupar inmediatamente la porción del inmueble que actualmente ocupan detallado ut supra y que fuera individualizado en elevamiento y subdivisión cuyo plan forma parte integrante del presente. -----

SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a gestionar ante el Concejo Municipal la adjudicación definitiva a nombre de Sr. Antonio Roberto PALACIO 1 parcela en parte de la parcela 138 sobre v. Italia, Jorge Mariano PALACIO parte de la parcela 115 de la chacra 38 sobre av. Italia y Nancy Beatriz PALACIO (1) Parcelas dentro de la parcela 138 de 1050 metros ubicada sobre la calle pública proyectada paralela a la av. Italia, todo conforme proyecto de loteo aprobado por la Dirección de Catastro Provincial. -----

TERCERA: Asimismo la Municipalidad entrega en COMODATO por el plazo de CINCO (5) AÑOS parte de la parcela 138 CHACRA 38 cuya extensión es de aprox. un hectárea, para destino único y específico de realizar actividad productiva propia del Sr. Antonio Roberto PALACIO y su grupo familiar; prohibiéndose cualquier cambio de destino y/o de cesión a favor de terceros. -----

CUARTA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente convenio ante incumplimiento por parte del Sr. Antonio Roberto PALACIO de los compromisos asumidos. -----

Jorge Palacio

32.622.411

J.M. Palacio

Gilda Gálvez Roón
SECRETARIA EL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Antonio Roberto PALACIO

26812586 C. Palacio

Nancy Beatriz

26339329

ANTONIO JOSE FODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Jubén Osvaldo Galos
RESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

08
09

QUINTA: n caso de corovera y/o a los fines de interpretaci3n del presente, ambas partes se sueter3n a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia enunciando a cualesquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba : confirmada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, constuyendo domicilio a sus efectos legales "La Municipalidad" en calle 9 de julio N° 520 Fontana-Chaco y el Sr Antonio Roberto PALACIO en Av. Italia sin nmero B° Balastro, Jge Mariano (LAC) mz 55 pc 5 40 viviendas Fontana y Nany Beatriz PALACIO z 55 pc 5 40 vivienda-

En Fontana Provincia del Chaco, un (17) d3as del mes de noviembre de 201-----

ANTONIO ROBERTO PALACIO

Rol3n

ANTONIO OSVALDO
INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

2681258. *Chaco*

-Palacio Nany Beatriz

26339329

Jorge M. Palacio

32,22.411 *J. Palacio*

Gilda Gabriela Rol3n
Gilda Gabriela Rol3n
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rub3n Osvaldo Aval3s
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

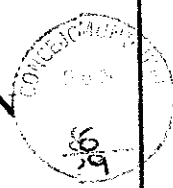
PROVINCIA DEL CHACO

20 196 6

DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO

LUGAR: FONTANA

OBJETO: ① MENSURA Y SUBDIVISION
② a ⑨ MENSURA, UNIFICACION Y SUBDIVISION



PROPIETARIO:

a ⑨ MUNICIPALIDAD DE FONTANA

INSCRIPCION: (a ⑨ Folio Real Matricula N°: 37133 - Fecha: 07/0/97 (En May. Ext

- BIEN: ① irc. 115 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ② irc. 119 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ③ irc. 120 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ④ irc. 121 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ⑤ irc. 122 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ⑥ irc. 123 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ⑦ irc. 124 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ⑧ irc. 125 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.
- ⑨ irc. 126 CH 38 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-46-09.

BALANCE DE SUPERFICIES

(VER DETALLE)

TRAMITE CUMPLIMENTADO POR
Ley N° 595
Dcción. Prt. de Catastro y Cartografía

DANIEL RICAIDO CACERE

Agrimensor Nacional - M.P.N°: 278
Fray Mocho N°: 1.30 - Barranqueras.

FECHA DE MENSURA:
JUNIO 1 2016

OBSERVACIONES:

- Medidas inexactas en metros. Calles fuera de escala. Angulos no indicados valen 90° o 70°.
- Mojón de mara colado. — línea de Mensura
- Mojón de mara encontrado S/Pl. 20-46-09. ----- línea no Materialada.
- Poste Esquino.
- Mojón de mara encontrado S/Pl. 20-255-15

NOTA: Los vértices no mojeados quedan determinados por las construcciones de muros existentes.

Plano de Antecede: 0-46-09

Plano de Referencia: 0-46-09 y 20-255-15

NOMENCLATURA CATASTRAL:

CIRCUNSCRIPCION: II

SECCION: A

CHACRA 138
Gilda Gabriele Rolon
PARCELA 138/70
Municipalidad de Fontana



DIREC. PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA DEL CHACO

APROBADO

De acuerdo con las normas en secreto

Rcia. 3/1 JUL 2017

Ley 25507 y de acuerdo con el artículo 14 de la Disposición N° 14 de esta Dirección

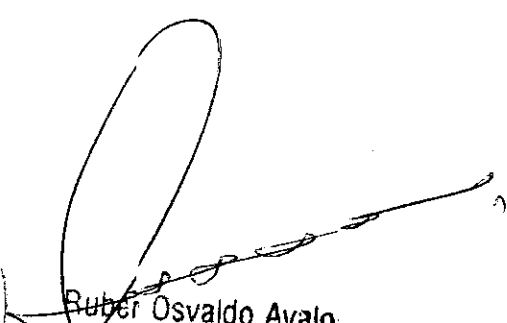
BORGOSINI
PRESIDENTE DEL CONJUNTO INTERVENOR
Municipalidad de Fontana



ANES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL	Fecha de Emisión: 08/08/2017 Fecha Alta: 04/10/2013	CONSTANCIA GRATUITA
CUIL/CUIT: 20-32622411-2 PALACIO JORGE MARIANO DOCUMENTO DU 3622411		Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente constancia, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar . De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DE. 76/09, la Constancia de CUIL/CUIT emitida a través de la Página WEB de ANSES NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. Esta Constancia de CUIL/UIT no tiene vencimiento.
www.anses.gob.ar		DESCARGA EN ANSES MOVIL ENTRADA COLOLAN ANSES 2.0


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana